

DECRETO 301
20 Julio 1978

Vista la instancia presentada por D. Ramon Lopez Martos, Oficial Técnico - Administrativo de este Ayuntamiento, solicitando se le conceda una licencia por asuntos propios con la intención de ampliar estudios, para lo cual devesa realizar una serie de desplazamientos y viajes que le impedirian hacer su labor habitual al frente de su negocio.

Considerando que por parte del Sr. Secretario General no existe inconveniente alguno para su concesión, dado que su informe debe ser previo a la facultad discrecional de esta alcaldia según preceptua el apartado tercero del Artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Considerando que el mismo artículo de dicho reglamento de fecha 30 mayo de 1958 contempla dicha licencia por asuntos propios como una situación administrativa a la que todo funcionario tiene derecho, con esta fecha, he resuelto: conceder a D. Ramon Lopez Martos una licencia por asuntos propios que sera sin sueldo ni abono de tiempo a ningún efecto hasta un máximo de seis meses de duración, a partir de primeros de Agosto próximo, y si cumplido este plazo no se reincorporase pasara a la situación de excedente voluntario.

El Alcalde,

